

MAT: Aceptase Renuncia Voluntaria de funcionario que se indica.-

Monte Patria, 08 de enero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 469.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma " por orden del Alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto salud para el año 2018;
- Decreto Alcaldicio N° 5.519 de fecha 31 de mayo de 2012, que autoriza contrato a Plazo Fijo y Decreto Alcaldicio N° 11.887 de fecha 22 de octubre de 2015, que autoriza contrato Planta a Doña Monserrat Martínez Tapia, Enfermera de la dotación del Departamento de Salud.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Renuncia Voluntaria presentada por Doña Monserrat Martínez Tapia, Enfermera del Centro de Salud Familiar de Monte Patria.

Renuncia aprobada por el Sr. Camilo Ossandon Espinoza, Alcalde I. Municipalidad de Monte Patria, con fecha 05 de enero de 2018.

DECRETO:

- 1.- ACEPTESE RENUNCIA VOLUNTARIA de Doña MONSERRAT KERIMA MARTINEZ TAPIA, C.I. [REDACTED] Enfermera del Centro de Salud Familiar de Monte Patria, categoría B, Nivel 12.
- 2.- Esta renuncia voluntaria se hará efectiva a contar del 01 de febrero de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- Unidad de RR. HH. DESAM
- Funcionario (a).

ALCALDE